

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 132-2015-CU.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DE 2015, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de setiembre de 2015, sobre el punto de agenda VII. Actualización de Comisiones Permanentes de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, dentro de sus alcances, se indica que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; reglamentando el número y modo de trabajo de estas Comisiones, de acuerdo con lo señalado en el Art. 123 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, una de las comisiones permanentes del Consejo Universitario es la Comisión de Convenios; cuya composición y funciones están señaladas en los Arts. 8º, 13º y 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, mediante Resolución Nº 162-2014-CU del 06 de agosto de 2014, se actualizó la Comisión de Convenios de la Universidad Nacional del Callao, presidida por la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, e integrada por los Decanos de las Facultades de: Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, e Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES, como miembros titulares; y al Decano de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; como miembro suplente; así como a la representación estudiantil acreditada mediante la Resolución correspondiente y a un representante de la ADUNAC, por designar, con voz y sin voto;

Que, por Resolución Nº 04-2015-AUT-UNAC de fecha 10 de julio de 2015, se eligió como autoridades encargadas a partir del 19 de julio de 2015, al Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, como Rector; al Dr. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ, como Vicerrector Académico; y a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, como Vicerrectora de Investigación;

Que, asimismo, con Resolución Nº 11-2015-AUT-UNAC de fecha 13 de agosto de 2015, se designó como representantes estudiantiles al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao en calidad de tercio estudiantil, hasta la elección de los titulares y por esta etapa de transición, a los estudiantes: Por Mayoría LUIS FELIPE FÉLIX RAMOS (FIEE) con Código Nº 1113220048; ROCÍO MAYRA ATAURIMA CARBAJAL (FIARN) con Código Nº 1029510116; y Por Minoría PATRICIA GIOVANA CACHA SILUPU (FCS) con Código Nº 1218130097;

Que, con Resolución Nº 544-2015-R del 24 de agosto de 2015, rectificadora por Resolución Nº 575-2015-R del 01 de setiembre de 2015, se actualizó, a partir de la fecha, la composición del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, en el extremo de las autoridades, el mismo que

está integrado, con derecho a voz y voto, por los miembros hábiles, cuyos mandatos de las representaciones terminan, en el caso de autoridades, hasta la elección y asunción de las nuevas autoridades; y en el caso de los representantes de los Decanos y estudiantes según el Art. 117 de la norma estatutaria; asimismo;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria de fecha 16 de setiembre de 2015, se hace necesario la actualización de la precitada Comisión en cuanto a la representación de los Decanos y la inclusión de los estudiantes hábiles, respectivamente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de setiembre de 2015; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **ACTUALIZAR** la **COMISIÓN DE CONVENIOS** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTA**

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao

**MIEMBRO TITULAR**

Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA

**DECANO DE LA FACULTAD DE:**

Ingeniería Industrial y de Sistemas

**REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

PATRICIA GIOVANA CACHA SILUPU

**Código**

1218130097

**Facultad**

FCS

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 162-2014-CU del 06 de agosto de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, OAJ, OPEP, DIGA, ORH, UE, ORAA,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.